



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°099-2022-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 8 de noviembre del 2022

VISTOS:

- INFORME N°1365-2022-GDSYH-MPC, de fecha 7 de noviembre del 2022;
- MEMORANDUM N°3972-2022-GPPTI-MPC, de fecha 4 de noviembre del 2022;
- INFORME N°1332-2022-GDSYH-MPC, de fecha 2 de noviembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680-Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrito.

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°078-2019-/Minsa**, se aprueba los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulado esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno local;

Que, con **Resolución de Alcaldía N°099-2019-AL-MPC**, de fecha 25 de marzo de 2019, se conforma la Instalación de Articulación Local denominada IAL “**Instancia de Articulación Local de la Provincia de Cañete**” presidiendo por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, durante el año 2020 se da continuidad a la implementación de la Meta 4: “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia” aprobada en el **DS 0217-2020-MEF**, dirigida a 865 municipios del país en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el periodo que va de setiembre a diciembre del 2020. Esta estrategia tiene como objetivo la instalación de capacidades para el desarrollo de acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación y prevención de la anemia, incidiendo asimismo en el logro de familias con alimentación saludable.

Que, mediante **Resolución Directoral N°001-2021-EF/50.01** que aprueba el Cuadro de Actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021.



///...
Página N°/2
Resolución N°099

Que, mediante **COMUNICADO N°07-2021 META 4-DPROM/DIGIESP**, a la fecha de 28 de abril del 2021, se actualiza el sistema WEB y aplicativo móvil de visitas domiciliarias y seguimiento telefónico, por la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información -OGTI del Ministerios de Salud.

Que, con **INFORME N°1332-2022-GDSyH-MPC**, de fecha 2 de noviembre del 2022 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita habilitación y disponibilidad presupuestal mes de **octubre**, con la finalidad de promover el compromiso de cumplir pautas, acciones y técnicas de prevención y reducción de la ANEMIA, a través del programa de incentivos a la mejora de Gestión Municipal 2022 Meta 4 **“Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”**, y cumplir el pago de estipendios de los Actores Sociales de visitas domiciliarias del mes de **setiembre** del presente año.

Que, con **PROVEIDO S/N**, de fecha 2 de noviembre del 2022, este despacho remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información para la disponibilidad presupuestal para fines de seguir el trámite y poder emitir el acto resolutivo, para cumplir el pago de estipendios de los Actores Sociales.

Que, con **MEMORANDUM N°3972-2022-GPPTI-MPC**, de fecha 4 de noviembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información aprueba la disponibilidad presupuestal para el pago de **PROPINA A LOS ACTORES SOCIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2022**, del plan de incentivos Meta 4 **“ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA”**, por lo que puede registrar dentro de la cadena programática siguiente.

META : 001 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
C.C : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
FTE.FTO : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 CANON, SOBRE CANON, RENTAS, REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES
PARTIDA : 2.3.2.7.5.9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SOCIALES

TOTAL S/ 24,660.00

Que, con **INFORME N°1365-2022-GDSyH-MPC**, de fecha 7 de noviembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que se encuentra a cargo de llevar las actividades relacionadas al cumplimiento de la meta 4 **“Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”**, razón por la cual requiere el pago de asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales por un importe total de **S/ 24660.00** Soles, según el resumen de visitas realizadas según lo registrado en sistema web y aplicativo móvil.

Así, se tiene los reportes y la lista de Planillas de pago de la Meta 4-mes de **octubre** del 2022, adjuntos en el **INFORME N°1332-2022-GDSyH-MPC**, según el siguiente detalle:

...//2



**COMITÉ IAL SAN VICENTE DE CAÑETE/ PLANILLAS DE PAGO DE LA META
4- MES DE OCTUBRE DEL 2022**

ID	DNI	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PAGO TOTAL
1	41915723	MIRLA MELCHORITA LUYO ANTUNEZ	HERBAY BAJO	S/ 1,080.00
2	15349057	MELTA CELINDA VALERIO QUISPE	HERBAY BAJO	S/ 820.00
3	46678439	FLOR JUDITH ZANABRIA GOMEZ	HERBAY BAJO	S/ 900.00
4	10642136	PAOLA EDITH LOBATON CAMA	HERBAY ALTO	S/ 1,000.00
5	9900965	KARIN LUCELLI YACTAYO LEVANO	HERBAY ALTO	S/ 1,000.00
6	41057349	MARIA EUGENIA TUMES FLORES	HERBAY ALTO	S/ 1,160.00
7	15357641	MARIA ESMERALDA CASTILLA MENESES	SAN VICENTE	S/ 1,160.00
8	15358894	DOROTEA DORIS HERRERA QUEVEDO	SAN VICENTE	S/ 980.00
9	15357873	ANA MARIA RAMOS ASTOCAZA	SAN VICENTE	S/ 840.00
10	15341457	ANA MARIA ATENCIO ESPINOZA	SAN VICENTE	S/ 1,160.00
11	42142098	JOHANA ROSITA MELENDEZ HUARCAYA	SAN VICENTE	S/ 900.00
12	75166836	KATHIA LIBBET ROJAS HUAMANI	SAN VICENTE	S/ 900.00
13	15355450	GLORIA CONSUELO CANDELA CAMPOS	SAN VICENTE	S/ 840.00
14	15345180	ALBINA QUISPE ARIAS DE HUAMANÑAHUI	SAN VICENTE	S/ 940.00
15	46645077	RUBI VANESA HUAMANI NAPAN	SAN VICENTE	S/ 780.00
16	72797817	DENYS ANDRINA TITO HUARACA	SAN VICENTE	S/ 820.00
17	71448724	SHIARA YAZMIN AVALOS MENDOZA	SAN VICENTE	S/ 900.00
18	15430341	JUANA SALAZAR GAMBOA	SAN VICENTE	S/ 1,200.00
19	79927080	STHEPANIE ANTUANET TAPIAZA ESPINOZA	SAN VICENTE	S/ 1,040.00
20	47495973	CINTHYA DORIS HUAMANI HERRERA	SAN VICENTE	S/ 1,140.00
21	48201486	ADDA YAZMIN HUAMANÑAHUI QUISPE DE JARA	SAN VICENTE	S/ 980.00
22	46963284	ROSA ESTHER VILLALOBOS SUAREZ	SAN VICENTE	S/ 840.00
23	45428845	SUSANA IRENE GARCIA HUAMANI	SAN VICENTE	S/ 700.00
24	15451267	HADIE SUIGEINS ESPINOZA TUMES	SAN VICENTE	S/ 1,060.00
25	77298170	BRENDA NICOL HINOSTROZA AVILA	SAN VICENTE	S/ 700.00
26	15345125	MARIA ESTHER GUERRERO RAMOS DE CABRERA	SAN VICENTE	S/ 820.00
				S/ 24,660.00

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas.



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

///...

Página N°//4

Resolución N°099

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER el pago de estipendio de actores sociales, del plan de incentivos META 4 “*Acciones de Municipios para Promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la Anemia*”, que corresponde al mes de **octubre** del 2022, conforme la **PLANILLAS DE PAGO DE LA META 4 - MES DE OCTUBRE DEL 2022** por el importe total de **S/ 24,660.00** Soles.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a la Sub Gerencia de Tesorería realice el procedimiento administrativo para el pago de los Actores Sociales.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información que a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística se publique la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAÑETE
FRANCISCO ROBERTO MARGARA GABRIEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS